

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:
IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
LORENZO GARAVITO ZULUAGA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
LUIS FERNANDO CANO MONTOYA**

**PERIODO DEL REPORTE:
ENERO - DICIEMBRE AÑO 2021**

**FECHA DE REPORTE:
31 DE ENERO DE 2022**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Todos los accionistas de la Sociedad son tratados equitativamente, teniendo en cuenta que cada accionista posee los mismos derechos de acuerdo con el número y la clase de acción que posea. Las reglas para el trato equitativo se encuentran contenidas en el Código de Buen Gobierno y los Estatutos sociales, documentos publicados en la página web de la Compañía.</p> <p>En cuanto a la fecha de implementación, se precisa que la Compañía siempre ha proporcionado un trato igualitario a los accionistas con acato a la ley, pero queremos destacar la fecha que se consigna, como aquella en la cual se presentó una reforma radical al Código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Por medio Acta No. 163 de la Junta Directiva de la Compañía del 16 de septiembre de 2009 se aprobó el Código de Buen Gobierno, a través del cual se regulan las relaciones con los accionistas, así como el acceso a la información de la Compañía por parte de los mismos a través de</p>
--

los canales dispuestos por la Entidad, entre otras facultades y derechos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la página web de la Sociedad existe un sitio especial de Gobierno Corporativo, a través del cual se informa la clase de acciones emitidas por la Compañía, la cantidad de las mismas y el número de acciones en reserva.</p> <p>De conformidad con el Código de Buen Gobierno que se encuentra también publicado en la página web institucional, se da a conocer al público los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2011
Fechas de Modificación	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	31 de diciembre de 2011
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Lo establecido en los Estatutos Sociales, es una disposición sobre una competencia de la Junta Directiva en función de que en el Código de Buen Gobierno de la Compañía se reglamente un procedimiento para que accionistas y titulares de valores emitidos por la sociedad, puedan realizar auditorías especializadas, bajo su costo y responsabilidad. Es así, como en el Código de Buen Gobierno se establece que un número plural de accionistas que representen por lo menos un 10% de las acciones suscritas, o un número plural igual o superior al 10% de inversionistas de la Compañía al momento de presentar la solicitud, tendrán la posibilidad de solicitar al Presidente de la Sociedad la realización de auditorías especializadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

ejercicio de sus cargos, excepto que se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y previa autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los Estatutos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte ningún conglomerado ni ejerce situación de control.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no es Matriz ni Subordinada de ninguna otra Sociedad, en los términos del artículo 260 del Código de Comercio.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el capítulo XIII de los Estatutos Sociales de la Compañía se establece que las diferencias que ocurran a los accionistas con ocasión del estatuto social, entre sí, o a estos con la sociedad, por razón del contrato social, durante la existencia de la Compañía, al tiempo de su disolución o en la liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Medellín, integrado por tres (3) árbitros que han de decidir en derecho, designados por la Cámara de Comercio de Medellín. El Tribunal se tramitará de conformidad con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, aplicando preferentemente las normas contenidas en los presentes estatutos y, en lo que no dispongan éstos o las leyes colombianas, los principios generales de derecho, todo ello conforme a las normas legales que regulen el proceso arbitral.</p>

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	28 de Septiembre de 2011

<p>SI. Indique brevemente: En cada una de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, cuya finalidad es propiciar que el debate y la adopción de decisiones por parte de este órgano social se efectúen en un ambiente de total respeto y de plena participación de todos los accionistas.</p> <p>Además de lo anterior, en los Estatutos Sociales de la Compañía se regula en su Capítulo V todo el tema concerniente al funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>La fecha de modificación consignada atiende a la fecha de celebración de la última Asamblea de Accionistas.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>13 de diciembre de 1996</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	<p>17 de noviembre de 2021</p>

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se realiza en los términos de ley. Por Estatutos Sociales se regula que toda convocatoria a la Asamblea general de Accionistas deberá hacerse con por lo menos cinco (5) días comunes de anticipación a la reunión, salvo que en ella se vaya a estudiar balance y/o estados financieros, fusión, escisión, absorción, o</p>

<p>Directiva actuará, en caso de considerarlo necesario. En todo caso, tales propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales o información estratégica para el desarrollo de la Sociedad. Estas solicitudes deben presentarse por escrito ante la Secretaría General. Esta Oficina debe, a su vez, presentarlas a la Junta Directiva para su estudio y posible aprobación por parte de la Junta Directiva. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno, en la atención de estas solicitudes, la Junta Directiva debe abstenerse de suministrar información de carácter reservado o que ponga en riesgo los negocios dela Sociedad, afecte derechos de terceros o que de ser divulgada, pueda ser utilizada en detrimento de la Sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En los Estatutos no se menciona expresamente el derecho de los Accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. No obstante lo anterior, en las reuniones ordinarias, por solicitud de uno o varios accionistas y contando con la aprobación de la Asamblea, se podrán tratar temas inicialmente no consagrados en el orden del día.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En los Estatutos no se menciona expresamente el derecho de los Accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. No obstante lo anterior, en las reuniones ordinarias, por solicitud de uno o varios accionistas y contando con la aprobación de la Asamblea, se podrán tratar temas inicialmente no consagrados en el orden del día.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

--

sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: : El Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales establece en su Parágrafo 3 que Los accionistas tendrán derecho a solicitar información, presentar aclaraciones o formular por escrito las preguntas que estimen necesarias, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, la documentación recibida y la información pública facilitada por la sociedad.</p> <p>Este derecho podrá ser ejercido a través de los canales tradicionales o por los medios tecnológicos dispuestos por la sociedad dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la realización de la reunión de la Asamblea ordinaria y cinco (5) días comunes de anticipación de la Asamblea extraordinaria.</p> <p>No obstante lo anterior, el Accionista deberá ejercer este derecho con una antelación no inferior de cinco (5) días hábiles cuando corresponda a una Asamblea ordinaria y dos (2) días hábiles si se trata de una Asamblea extraordinaria.</p>
<p>NO. Explique</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El derecho de información de los accionistas está limitado cuando corresponda a información confidencial, que pueda poner en ventaja a un inversionista en particular o que pueda afectar la marcha o los intereses de la sociedad. En el Código de Buen Gobierno Corporativo en el capítulo de los derechos de los accionistas, se establece una limitante en tal sentido.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Numeral 3.3 del Código de Buen Gobierno, se establece que cuando la Sociedad suministre una respuesta a un accionista que pueda ponerlo en ventaja, la Compañía garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante y en las mismas condiciones, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Inciso 7 del Numeral 4.3 del Capítulo 4 de dicho Código.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12 de mayo de 2021
Fechas de Modificación	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En los Estatutos Sociales no se enumeran expresamente cuales son los actos indelegables, sin embargo, dentro de las facultades de la Junta Directiva se menciona que dicho órgano podrá ejercer las atribuciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y delegar, a su turno, en el Presidente, las funciones que se les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables, por su naturaleza o porque la Ley lo permita.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Comité de Gobierno Corporativo de la Compañía remite anualmente al órgano colegiado, la Encuesta de Autoevaluación de la Junta Directiva. A través de dicha encuesta, se busca evaluar aspectos tales como cumplimiento de deberes y funciones, logro de objetivos, pertinencia, profundidad y frecuencia de los temas tratados, entre otros. La autoevaluación se responde de manera anónima por cada uno de los miembros de la Junta Directiva y es entregada al Comité de Gobierno Corporativo quien presenta las principales conclusiones en una plenaria de la Junta, con el fin de analizar los resultados de la misma. Anualmente, en el informe que entrega el Comité de Gobierno Corporativo a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se informan los principales resultados de la autoevaluación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Si bien no existe un acto formal por parte de la Junta Directiva de recomendar a la Asamblea el perfil profesional de los miembros de Junta Directiva, cuando hay elección de este cuerpo colegiado a la Asamblea se proponen candidatos que cuenten con la experiencia y formación necesaria para desempeñarse en instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, especialmente

Asamblea se proponen candidatos que cuenten con la competencia profesional, idoneidad y solvencia moral necesarias para desempeñarse en instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, especialmente candidatos que cuenten con experiencia en la administración de negocios, planeación estratégica y gestión de los riesgos.

Cada uno de los miembros de este órgano colegiado, previamente al trámite de posesión debe diligenciar los formatos para la misma de conformidad con lo exigido dentro del trámite de posesión. Así, debe el miembro de Junta elaborar su hoja de vida con la totalidad de la información referente a estudios, experiencia laboral y profesional, acompañándola de la copia de los documentos que soporten la información allí contenida: fotocopias de cédulas de ciudadanía, diplomas y constancias laborales.

Además, los miembros de Junta Directiva diligencian dos encuestas: *Encuesta de Inhabilidades e Incompatibilidades y Validación de Vinculados*, que permiten evaluar los perfiles y requisitos objetivos que deben reunir los miembros de este órgano colegiado.

Lo anterior, con el objetivo de atender a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva, en el sentido de que sus miembros serán elegidos atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: La sociedad cuenta con un Reglamento de Junta Directiva, a través del cual se establecen con claridad los principios, normas y procedimientos que rigen el funcionamiento de la Junta Directiva de la Compañía buscando con ello fortalecer su gestión y dar una mayor transparencia, eficacia y certeza a sus actuaciones.</p> <p>Allí y de conformidad con el mandato de los Estatutos (artículo cuadragésimo séptimo), se establece la previsión legal, es decir, que la Junta Directiva no podrá ser integrada por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente a la Compañía, que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión, al igual que la Junta Directiva estará integrada por un número de miembros independientes de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), conforme a la definición que de éstos hace la ley y la regulación. Además, se indica que los miembros del órgano colegiado estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del EOSF.</p> <p>Como una buena práctica de Gobierno Corporativo, la Compañía ordinariamente, solicita a todo Director el diligenciamiento de la <i>Encuesta de Validación de Vinculados</i>, la cual permite detectar a través de la manifestación directa del Director, la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés de la Compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con normatividad interna que establezca la centralización y coordinación con anterioridad a la Asamblea para la elección del órgano de administración, en los términos de la medida expuesta.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Reglamento de la Junta Directiva no consagra una previsión en tal sentido. No obstante, anualmente se realiza la encuesta de autoevaluación de la Junta Directiva cuyos resultados son compartidos a la Asamblea de Accionistas. La elección de los miembros de Junta Directiva se realiza en la forma indicada en la respuesta a la medida 16.3.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Flotante; sin embargo, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva de la Entidad son independientes, en los términos del artículo 44 de la Ley 964 de 2005.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los Estatutos Sociales de la Compañía no se menciona expresamente la totalidad de las funciones del Presidente de la Junta Directiva establecidas en la recomendación 18.1; sin embargo, en el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se estipulan las funciones del Presidente de dicho órgano.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario señaladas en la recomendación 18.4.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	21 de julio de 2021
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la Compañía se encuentra constituido el Comité de Nombramientos y Remuneraciones integrado por la Mesa Directiva de la Junta Directiva el cual fue aprobado mediante acta 182 de Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	23 de marzo de 2011
Fechas de Modificación	9 de junio de 2020

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la Compañía se encuentra constituido el Comité de Riesgos, el cual fue aprobado mediante Acta 260 de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18 de febrero de 2015
Fechas de Modificación	Febrero 2021

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la Compañía se encuentra constituido el Comité de Gobierno Corporativo, aprobado mediante Acta 221 de Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 2013
Fechas de Modificación	Mayo de 2016

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Como lo manifestamos en las respuestas anteriores, la sociedad si consideró necesario conformar los comités de Nombramientos y Retribuciones, de Riesgos y Gobierno Corporativo. Cada uno de estos Comités cuenta con su respectivo reglamento de funcionamiento.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada uno de los Comités cuenta con su respectivo Reglamento de Funcionamiento, dentro del cual se establecen la forma de su integración, funciones, informes a la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Comité de Nombramientos y Retribuciones - 23 de marzo de 2011 Comité de Riesgos – 18 de febrero de 2015 Comité de Gobierno Corporativo – 13 de diciembre de 2013
-------------------------	--

Fechas de Modificación	Comité de Nombramientos y Retribuciones - Junio de 2020 Comité de Gobierno Corporativo - Mayo de 2016 Comité de Riesgos - Febrero 2021
------------------------	--

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Cada uno de los Comités cuenta con un número mínimo de tres Miembros, sin embargo, algunos de los integrantes son Miembros Ejecutivos.</p> <p>En el caso del Comité de Nombramientos y Retribuciones, los Miembros Independientes, no son la mayoría.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia apoya permanentemente las reuniones de los diferentes Comités y son invitados constantemente a participar de las reuniones. Además de lo anterior, algunos Miembros de la Alta Gerencia hacen parte de los Comités.</p>
<p>NO. Explique:</p>

<p>NO. Explique: De la totalidad de los Comités se levantan las respectivas actas; Sin embargo, las mismas solamente son enviadas a los miembros de cada uno de los Comités para su respectiva aprobación, y periódicamente se presentan informes a la Junta Directiva sobre los temas más relevantes y que comportan aspectos relacionados con la debida gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad.</p> <p>Cabe resaltar que las actas emitidas por los diferentes comités de la Compañía cumplen con los parámetros establecidos en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte de ningún conglomerado.</p>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Una de las funciones primordiales del Comité de Auditoría es evaluar los procedimientos contables y auditar el sistema de gestión de riesgos implementado por la Compañía.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	19 de agosto de 2009
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada uno de los miembros del Comité de Auditoría poseen amplios conocimientos en temas contables, financieros, entre otras materias asociadas.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	9 de mayo de 2012
Fechas de Modificación	

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Comité de Nombramientos y Retribuciones no regula lo relativo al nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva ; por lo demás, unas de las funciones primordiales de este Comité es proponer una política de remuneraciones y salarios para los empleados de la Compañía, incluyendo a la alta gerencia, proponer los criterios objetivos por los cuales la Compañía contrata a sus principales ejecutivos, revisar el desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella el Presidente y los empleados del grado inmediatamente inferior, en la forma que considere pertinente y formular a la Junta Directiva recomendaciones de nombramiento, remuneración y remoción del Presidente.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones no regula lo relativo al nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva ; por lo demás, unas de las funciones primordiales de este Comité es proponer una política de remuneraciones y salarios para los empleados de la Compañía, incluyendo a la alta gerencia, proponer los criterios objetivos por los cuales la Compañía contrata a sus principales ejecutivos, revisar el desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella el Presidente y los empleados del grado inmediatamente inferior, en la forma que considere pertinente y formular a la Junta Directiva recomendaciones de nombramiento, remuneración y remoción del Presidente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones no se le atribuye a dicho Órgano la totalidad de las funciones que señala la recomendación 18.22; sin embargo, en el artículo tercero de dicho Reglamento se establecen las funciones del Comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Tal como se expresa en el reglamento del Comité de Riesgos, en el ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES "El Comité de Riesgos tiene como finalidad sugerir propuestas de implementación y cambio de políticas, metodologías y herramientas de gestión relacionadas con la administración de los riesgos de crédito, operativo, continuidad del negocio y de LA/FT, y presentar recomendaciones a la Junta Directiva sobre estos aspectos".
--

Teniendo esto en cuenta, es claro que el objetivo del Comité de Riesgos se adecúa a lo establecido en la recomendación 18.23.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 de Agosto de 2010
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas Generales de Accionistas, establece que el Presidente del Comité de Riesgos asistirá a las reuniones de este tipo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Reglamento del Comité de Riesgos no se le atribuye a dicho Órgano la totalidad de las funciones que señala la recomendación 18.25; sin embargo, dicho Comité cumple con las funciones necesarias para que la sociedad sea debidamente gestionada en la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta y presentando los informes a que haya lugar a las instancias correspondientes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Una de las funciones primordiales del Comité de Gobierno Corporativo es servir de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto del buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la disposición 4.12.3 del Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 2013
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En el artículo octavo del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo se establecen las funciones de dicho Comité, no obstante no son la totalidad de las señaladas en la medida 18.27. Las funciones estipuladas para dicho Comité son las siguientes:

- Velar por el adecuado cumplimiento de lo consagrado en el Código de Buen Gobierno.
- Proponer a la Junta Directiva ajustes y reformas para la ejecución correcta del Código de Buen Gobierno.
- Conocer el desarrollo de las actividades de la Junta Directiva, así como la calidad de la información que se suministra para la toma de decisiones, y dar las recomendaciones que estime pertinentes.
- Analizar las autoevaluaciones que realice la Junta Directiva, así como presentar los informes y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento de su gestión.
- Presentar propuestas respecto de los temas de su competencia o de aquellos que de manera específica le asigne la Junta Directiva.
- Informar a la Asamblea de Accionistas las anomalías detectadas que no hayan sido atendidas oportunamente por la Junta Directiva.
- Detectar las situaciones generadoras de posibles conflictos entre los grupos de interés y cuando considere la existencia de alguno, elevarlo a la Junta Directiva.
- Promover la capacitación de los Directores, así como su adecuado entrenamiento y actualización en temas académicos y comerciales, a través de la asistencia a seminarios, congresos y eventos que permitan la retroalimentación en temas de Gobierno Corporativo.
- Promover la capacitación de los empleados de la Compañía como mínimo una vez al año en materia de Gobierno Corporativo y conflictos de interés.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Estatutariamente se encuentra definido que las reuniones ordinarias de la Junta Directiva serán como mínimo una por mes. Así mismo, la Junta Directiva realiza reuniones extraordinarias de acuerdo con las necesidades que se presenten. La Junta Directiva en su sesión del 11 de diciembre de 2015 aprobó una matriz que permite llevar el control de los diferentes temas que deben ser abordados por la Junta Directiva durante el respectivo año</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las reuniones de la Junta Directiva, se realizan una vez al mes de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía y el Reglamento interno de la Junta.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en el año 2021 en varias de sus sesiones se ocupó de tratar en el orden del día puntos relacionados con la planeación estratégica de la Entidad, definición y ejecución del presupuesto, así como del seguimiento de los mismos.</p> <p>Adicionalmente, es importante destacar que con periodicidad mensual en las sesiones de Junta Directiva se hace un seguimiento al Balanced Scorecard – BSC.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	11 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva se reúne ordinariamente una vez al mes, según calendario que adopte y extraordinariamente las veces que sea necesario para deliberar y decidir sobre materias que sean de su incumbencia y que revistan suficiente urgencia.</p>	
---	--

<p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo cuadragésimo noveno de los estatutos y artículo Doce del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva.</p> <p>Tradicionalmente la sesión de la Junta Directiva por lo general se realiza el tercer miércoles de cada mes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La convocatoria a las reuniones de Junta Directiva se acompaña de la información y/o documentación que sea relevante para la toma de decisiones. Si toda o parte de la información no estuviera disponible al momento de la convocatoria, la misma podrá enviarse posteriormente, pero en todo caso, con una antelación de al menos dos (2) días calendario a la fecha de la reunión, a no ser situaciones de emergencia que impidan contar con este término, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, se establecen las funciones del Presidente de dicho Órgano Colegiado, dentro de las cuales, se encuentra la siguiente: (...) <i>c) Con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, remitir con la suficiente antelación la información a los miembros de dicho Órgano Colegiado que será debatida en las reuniones.</i> (...)</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28 de julio de 2021
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, se establecen las funciones del Presidente de dicho Órgano Colegiado, dentro de las cuales, se encuentra la siguiente: (...) <i>b) Preparar el Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva y estructurarlo de acuerdo con los parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</i> (...)</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	28 de julio de 2021
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>NO. Explique: En el informe anual de Gobierno Corporativo no se consagra una previsión sobre el particular, aunque sí se informa de manera genérica en el Informe anual de Gobierno Corporativo el número de reuniones de Junta Directiva y Comités de apoyo realizadas durante el año. No obstante, no se indica la asistencia propiamente dicha a los mismos.</p> <p>El informe se publica en la página web de la Compañía.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Junta Directiva realiza una vez al año, la Encuesta de Autoevaluación de la Junta Directiva, a través de la cual se evalúa la gestión y desempeño de este órgano colegiado. Dicha autoevaluación se realiza conforme a un formato establecido para el efecto, el cual fue diseñado por el Comité de Gobierno Corporativo y contiene aspectos tales como cumplimiento de deberes y funciones, logro de objetivos, pertinencia, profundidad y frecuencia de los temas tratados, entre otros.

La autoevaluación es respondida de manera anónima por cada uno de los miembros de la Junta Directiva y es entregada al Comité de Gobierno Corporativo quien presenta las principales conclusiones en una plenaria de la Junta, con el fin de analizar los resultados de la misma.

Anualmente, en el informe que la Junta Directiva entrega en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se mencionan los principales resultados de la autoevaluación.

La evaluación no comprende la de los Comités de Apoyo, ni la evaluación por pares.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Como se informó en la respuesta a la medida 19.9, solamente se

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Como una buena práctica de gobierno corporativo, la Compañía, solicita a todo los Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales y Gerentes, el diligenciamiento de la *Encuesta de Validación de Vinculados*, la cual permite detectar a través de la manifestación de estas personas, la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés de la Compañía.

Así mismo, según el Código de Buen Gobierno, los funcionarios de la Compañía deben evitar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Entidad al tratar con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que haga o procure hacer negocios con la Compañía. Además de lo anterior, se establece que sin excepción alguna, los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, los Directores y los demás empleados de IRIS CF deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la Compañía, al tratar con clientes, proveedores y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Entidad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En los eventos que se ha presentado una situación de conflicto de interés por parte de un miembro de Junta Directiva, la misma ha sido revelada en las actas de la reunión, con explicación de los motivos y abstención de la parte interesada. En virtud del derecho de inspección que tienen los accionistas, dentro del término legal pueden consultar las actas de este órgano colegiado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La definición de Parte Vinculada que se encuentra estipulada en el Reglamento para el Tratamiento de las Operaciones con Vinculados, es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1 de enero de 2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con un Reglamento para el Tratamiento de las Operaciones con Vinculados, por medio del cual se establecen las reglas para determinar cuándo se está frente a un vinculado, las condiciones de aprobación de la operación que solicita y la divulgación que debe realizar la Compañía.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: La valoración de las operaciones con partes vinculadas no se realiza por el Comité de Auditoría sino conjuntamente entre la Gerencia de Riesgos de la Compañía y la Secretaría General y Dirección Jurídica. Ahora bien, este tipo de operaciones son aprobadas por la Junta Directiva con la exclusión de la parte interesada. En cuanto a la revelación de estas operaciones, la Compañía da a conocer al mercado las mismas a través de la emisión de sus Estados Financieros de manera anual.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Reglamento para el Tratamiento de Operaciones con Vinculados de la sociedad define de manera específica a las personas que cumplen con esta calidad y el manejo que se debe dar por tipo de operación (activa, pasiva, neutra, tesorería y contratación); no obstante, no se cuenta con una previsión que de manera textual regule lo consagrado en la medida 22.3.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los Estatutos Sociales no consagran de manera particular una política de remuneración de la Junta Directiva. No obstante lo anterior, anualmente la Asamblea General de Accionistas cuando nombra la Junta Directiva al mismo tiempo aprueba los honorarios en una tarifa fija que por cada sesión ordinaria devengaran los miembros del Directorio. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se tiene consagrada la siguiente previsión:

"La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada por la Asamblea General de Accionistas, en atención a criterios objetivos de carácter empresarial, siendo exclusivamente en dinero efectivo y en ninguna circunstancia se pagará con acciones u otros valores emitidos por la Compañía. En la información anual que se dé a los accionistas se dará a conocer la cuantía de los honorarios cancelados por este concepto."

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la

Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Los honorarios recibidos por los miembros de la Junta Directiva son fijos y los mismos son aprobados anualmente por la Asamblea General de Accionistas.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva estipula que la remuneración de sus miembros será fijada por la Asamblea General de Accionistas, en atención a criterios objetivos de carácter empresarial, siendo exclusivamente en dinero efectivo y en ninguna circunstancia se pagará con acciones u otros valores emitidos por la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: De conformidad con la respuesta dada a la medida 23.1, la sociedad no cuenta con una política de remuneración aprobada por la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta información se revela a los accionistas dentro del Informe de la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas, en donde se indican las erogaciones realizadas entre otros, a miembros de Junta Directiva.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en los artículos 445, 446 numeral 3, literal a) del Código de Comercio.</p> <p>Además, la información es publicada en la página web de la Compañía, tanto en el sitio de Atención a Inversionistas como en el de Gobierno Corporativo, en el Informe de Gestión.</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con una estructura organizacional debidamente aprobada por la Junta Directiva, a través de la cual se define la jerarquía de cada uno de los colaboradores. Adicionalmente, se cuenta con un perfil asignado a cada cargo aprobado, así como con manuales y procedimientos por medio de los cuales se definen las actividades asignadas a cada uno de los roles.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12 de Abril de 2019
Fechas de Modificación	20 de enero de 2021

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: La sociedad efectúa de manera anual una evaluación de desempeño descendente, a través de la cual se busca evaluar e identificar como ha sido el desempeño de los colaboradores respecto a las metas y funciones asignadas.</p> <p>Una vez se realizan estas evaluaciones de desempeño, los resultados de las mismas son presentados al Comité de Nombramientos y Retribuciones.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Junta Directiva no ha definido una política que establezca los esquemas de compensación del Presidente y de los demás miembros de la Alta Gerencia, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: En la Compañía no existe un esquema de compensación variable definido por la Junta Directiva para la Presidencia.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	29 de Enero de 2010
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Manual SARO se indica:</p> <p>Es responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y de los líderes de proceso, la identificación, medición y control de los riesgos operativos de cada uno de sus procesos.</p> <p>Todos los empleados deben reportar a la Gerencia de Riesgos, los eventos de riesgo operativo que se presenten en sus procesos.</p> <p>La Junta Directiva es responsable de aprobar todas las políticas y metodologías de gestión de los riesgos.</p> <p>Adicionalmente, dentro de los Manuales de los demás Sistemas de Riesgos se puede evidenciar la aplicación e la presente recomendación, así:</p> <p>A. SARLAFT: En el numeral 2.2.1. del Manual SARLAFT se documentan las funciones de la Junta Directiva referente a la administración de este riesgo.</p> <p>B. SARC: En los numerales 1.2.1 y 1.2.9 del Manual SARC se documentan las funciones de la Alta Gerencia respecto a la administración de este riesgo.</p> <p>C. SARL Y SARM: En los numerales 1.4, 3.1, 3.7 del Manual SAT se documentan las funciones de la Alta Gerencia respecto a la administración de este riesgo.</p>
NO. Explique:

Auditoría y de Gobierno Corporativo, hace seguimiento a la gestión de la Compañía y de los Riesgos. Se reciben informes del Comité de Auditoría sobre la gestión realizada.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva designa los miembros del Comité de Auditoría, y recibe informes de su gestión, igualmente, la Junta Directiva hace seguimiento a los Riesgos, en complemento a los que periódicamente realiza el Comité de GAP. Adicionalmente, la Junta Directiva presenta un informe a la Asamblea de Accionista sobre el Control interno del Compañía.</p> <p>La Junta Directiva de la Compañía supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno. Para ello cuenta con el apoyo del Comité de Auditoría en temas relacionados con la toma de decisiones tendientes a la definición de políticas y diseño de procedimientos de Control Interno, así como a su mejoramiento continuo, sin que ello implique que la Junta Directiva pierda su responsabilidad de supervisión.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SI. Indique brevemente: En la Compañía se determina e implementa un plan anual de capacitación sobre riesgos, por medio del cual se da a conocer a todos los empleados las políticas, metodologías y procedimientos aplicados en la gestión de los riesgos.

La cultura, filosofía, políticas de riesgos y los límites de exposición aprobados por la Junta Directiva son comunicados a las diferentes áreas de la compañía, de tal manera que organización en conjunto considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

De manera periódica se le comunica a la totalidad de los colaboradores de la Compañía, vía correo electrónico (Infocorpo) los asuntos relevantes en materia de Políticas de Riesgos, Adicionalmente, toda la documentación en materia de Riesgos se puede encontrar en la herramienta Isolución, en la Intranet, donde los empleados de la Compañía pueden consultar y descargar los archivos y manuales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de Mayo de 2010
Fechas de Modificación	Enero de 2021

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con el Comité de Riesgos y con la presentación de informes que se preparan por la Dirección de Riesgos, Dirección Contable y Financiera, Auditoría Interna, entre otras áreas técnicas, con destino a la Junta Directiva, como mecanismos de reporte de información hacia arriba de manera que se puedan tomar decisiones orientadas a la administración de riesgos.

NO. Explique:

Fecha de Implementación	12 de agosto de 2015
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El nombramiento y remoción del Auditor Interno corresponde a la Junta Directiva de la Compañía y los candidatos son conocidos por el Comité de Auditoría. Sin embargo, su nombramiento y remoción no se comunica al mercado por no ostentar el carácter de administrador, conforme al Decreto 2555 de 2010, literal b, numeral 3 del artículo 5.2.4.1.5.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Revisor Fiscal actúa con independencia de la Compañía y su responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en las auditorías efectuadas. Así mismo, el Revisor Fiscal cumple con sus funciones y lleva a cabo su trabajo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no hace parte de ningún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía plantea que el Revisor Fiscal será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año; podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Además de lo anterior, en los Estatutos sociales de la compañía se consagra que la Revisoría Fiscal debe rotar a las personas naturales que al	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No obstante que no se plantea que los Socios de la firma de Revisoría y sus equipos de trabajo deben rotar a la mitad del periodo, en los Estatutos sociales de la Compañía se establece que la Revisoría Fiscal debe rotar a las personas naturales que al interior de la Compañía adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la Compañía luego de un período de dos (2) años. Los mismos periodos aplicarán cuando el Revisor Fiscal sea una persona natural.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La única restricción que se tiene corresponde a que la sociedad no puede contratar con el Revisor Fiscal otros servicios distintos a los propios de la auditoría financiera. La limitación no se extiende a otras firmas vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El monto total del contrato pagado al Revisor se revela en los Estados Financieros, pero no se informa la proporción que representan los honorarios pagados por la frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de Revisoría Fiscal.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Sociedad no hace parte de ningún conglomerado.</p>
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Artículo 17 del Reglamento de las Asambleas de Accionistas se indica: (...) <i>De existir salvedades en el Informe del Revisor Fiscal y planes de acción para solventar dicha situación, el Presidente del Comité de Auditoría deberá pronunciarse al respecto ante los accionistas reunidos.</i> (...)</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18 de junio de 2021
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

la **sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Compañía revela toda la información financiera y no financiera exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 1996
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La página web de la Compañía cuenta con un vínculo denominado Gobierno Corporativo, en el cual se publican todos los temas de interés para los clientes y el mercado en general.

Además, se efectuó un rediseño total del sitio web, siendo su contenido aún más amigable y de fácil consulta

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2015
-------------------------	-------------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La página web de la Compañía cuenta con los vínculos denominados; Nuestra Compañía, Accionistas, Atención a Inversionistas y Gobierno Corporativo, tal y como se establece en la recomendación 32.3; sin embargo, no se cuenta con un vínculo denominado Sostenibilidad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Los documentos que se comunican al mercado a través de la página web de la Compañía se publican de tal manera que se pueden imprimir, descargar y compartir.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de noviembre de 2015
-------------------------	-------------------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no posee una estructura organizacional compleja y no se encuentra catalogada como Empresa de Gran Tamaño.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía prepara anualmente el Informe de Gobierno Corporativo a través del Comité de Gobierno Corporativo que cuenta con participación de dos miembros de Junta Directiva, dos accionistas y el Representante Legal Principal. Elaborado el informe, éste es presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. No obstante, dicho informe no es revisado previamente por el Comité de Auditoría.</p>

<p>NO. Explique: Si bien el informe toca tópicos relacionados con la estructura de la propiedad de la Sociedad, estructura de la administración de la Sociedad, operaciones con partes vinculadas, sistemas de gestión de riesgo de la sociedad y Asamblea General de Accionistas, dicho informe no contiene al detalle todos los puntos relacionados en la recomendación 33.3.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	